

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado.

La transferencia de fondos en vista de la operativa propuesta por la coordinación, se realizará según el siguiente detalle:

Dado que el comienzo del periodo de ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, el monto correspondiente a los SEIS (6) meses del Año 2016 de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.646.922,42) estarán condicionados a la rendición de gastos realizados por parte del Organismo Ejecutor hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta que, A) si se realizaron erogaciones para los parciales 3, 4 y 5 Elementos para conservación de Automotores, para conservación de Tractores y para conservación de implementos Agrícolas respectivamente se deberá presentar el detalle de repuestos adquiridos y a que utilitario fueron destinados específicamente, B) para el Parcial 6: Personal Técnico – Administrativo los comprobantes de pago respectivos y C) el contrato y constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico bajo la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA del Servicio de Monitoreo GPS.

El monto remanente correspondiente al Año 2017 de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 4.492.815.-) se girará en cuatro etapas trimestrales como se detalla a continuación:

- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.123.203,75).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.123.203,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.123.203,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.
- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.123.203,72) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)

La transferencia del monto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.543.911,21) que integra el rubro de Personal Técnico – Administrativo, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los contratos y constancia de inscripción a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico bajo la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA que respalden la suma solicitada para todos los servicios que se contraten.

La distribución de la suma antes mencionada, que integra el monto de hasta PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.139.737,39), podrá realizarse en cuatro pagos para el periodo 2017 y en un pago en carácter de reconocimiento de gasto para el periodo 1º de julio al 31 de diciembre de 2016 según el siguiente detalle:

- Periodo correspondiente al año 2016 por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 461.260,50).
- 1º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 270.662,68).
- 2º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 270.662,68), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa.
- 3º Etapa (correspondiente al tercer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 270.662,68), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Etapa.

- 4º Etapa (correspondiente al cuarto trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 270.662,68), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3º Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: S05-0043259/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.